

A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA

Sevilla a 31 de marzo de 2011

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA A LA RESOLUCION DE LA AGENCIA ANDALUZA DEL
AGUA, POR LA QUE SE ESTABLECE UN CANON DE MEJORA
A SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Agencia Andaluza del Agua, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto de la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería) y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Sobre la figura del canon de mejora. Este Consejo viene manifestando de forma reiterada, que la figura del canon de mejora debería ser un recurso excepcional y no habitual, acudiéndose a esta figura sólo en aquellos supuestos en los que los recursos sean insuficientes para garantizar las inversiones necesarias en el servicio público de saneamiento, depuración y abastecimiento. A mayor abundamiento esta consideración se ve reforzada en el caso que nos ocupa, por la existencia del Acuerdo Andaluz por el Agua y por

la aplicación de la reciente Ley de Agua de Andalucía, que contempla un nuevo enfoque para la financiación de las nuevas infraestructuras de aducción y depuración, sustentado no sólo en la recuperación de costes con cargo a los usuarios, sino en un principio de solidaridad que pudiera conllevar la imposición de un canon general para sufragar el conjunto de las infraestructuras necesarias en la Comunidad Andaluza. En este sentido, el principio de recuperación de costes se concretará en la figura del canon de mejora de infraestructuras de depuración, que hasta ahora se aplicaba en el ámbito de la financiación de inversión locales y ahora con la llegada de la nueva ley se generaliza para la financiación de las infraestructuras hidráulicas. El presente canon se adapta a la nueva normativa y está compuesto por una cuota fija para usos domésticos por una cantidad fija de euros/mes y una variable que oscilará por metro cúbico según el agua consumida. Por lo que se adapta al contenido obligatorio de la Ley de Aguas de Andalucía.

SEGUNDA.- Este Consejo se remite igualmente a los informes que sobre aprobación de Cánones de Mejora vienen siendo trasladados a la Agencia Andaluza del Agua.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA: Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre la Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Vera (Almería), si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.